

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 3 DE AGOSTO DE 1827.

LA INVENCION DE SAN ESTEBAN, PROTO-MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 01', y se oculta á las 6 h. y 59'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29 9, 00.	81 02.	E.	Despejado
A las 12 del dia.....	29 8, 80.	86 06.	Id.	Idem
Alas 6 de la tarde.	29 8, 40.	84 02.	Id.	Idem

Mareas en esta bahia

1.a Bajamar á las 4 h. 6' mad. 2.a Bajamar á las 4 h. 49' tard.
1.a Altamar á las 10 h. 28' mañ. 2.a Altamar á las 11 h. 9' noh.

Londres 13 de Julio.

Los periódicos de Buenos Ayres llegados el día 9, y cuya fecha alcanza hasta 21 de Abril, contienen el anuncio de algunos nuevos sucesos obtenidos por los del Rio de la Plata sobre las fuerzas que el Emperador D. Pedro envió contra ellos. Una expedición brasileña ha sido enteramente derrotada en un parage llamado Fatagones, la cual se componia de cuatro buques tripulados por 654 hombres, á saber: la *Iaparica*, corbeta armada con seis cañones de á 9, catorce carronadas de á 18, y seis de á 24; el *Escudero*, bergantin goleta armado con un cañón de á 24 y tres carronadas de á 18; la *Constancia*, goleta armada con un cañón de á 18 y dos carronadas de á 12; y la *Duquesa de Coyas*, corbeta cuya fuerza no se sabe. Todos estos buques han caido en poder de los de Buenos Ayres á escepcion del *Duquesa de Coyas*, que se perdió. La

pérdida de los brasileños ha sido de 13 hombres muertos, entre los cuales se halla el comandante de la expedición, y un gran número de heridos; además ha habido la pérdida de 35 á 40 hombres de la corbeta ida á pique, que se ahogaron. El mismo día, el 7 de Marzo, la marina de Buenos Ayres sufrió un descalabro que atendiendo á las fuerzas superiores del enemigo es un hecho que le hace honor. El almirante Brown, no teniendo consigo más que una división de cuatro buques, fué atacado por 22 buques brasileños de fuerza muy superior. Dos de los de Brown encallaron y fueron destruidos después de una larga y vigorosa resistencia en la cual fué muerto el capitán Drummond, comandante de uno de ellos, y el teniente Thomas. El almirante Brown y el capitán Grauville fueron heridos; y según ha dicho el capitán Coe la pérdida consistió en 25 muertos y 50 heridos.

Se acaba de publicar en Buenos Ayres el 6.º boletín del ejército, su fecha Arroyo de los Corrales 26 de Marzo. Se anunciaba que los restos del ejército brasileño habían efectuado su retirada hacia Rio Pardo más arriba de S. Lorenzo. El coronel Benito Manuel, que no estuvo en la acción del 20 de Febrero, lo había reunido con 1.000 hombres de infantería y un cierto número de caballería. El boletín refería el pormenor del destino de todos los depósitos del enemigo. Se decía que los almacenes que el emperador había reunido para su ejército eran suficientes para mantenerlos por dos años.

Idem 14.

Según el *Globe and Traveller* el navío de guerra *Primrose*, que ha salido de Veracruz para Inglaterra, debía tocar en Nueva York para entregar unos pliegos al ministro inglés en Washington.

Idem 15.

Se dice en la ciudad que Bolívar será elegido presidente perpetuo de Colombia, y que la dimisión que ha hecho Santander de la vicepresidencia será admitida.

Idem 16.

Los consolidados han llegado á $87\frac{1}{2}$ compradores, y bajaron después á $87\frac{1}{2} \frac{2}{3}$, su precio actual. El arreglo en los fondos extranjeros no ha producido variación alguna sensible en estos valores. Bonos colombianos, 32 á $32\frac{1}{2}$; mejicanos 69; españoles, 11.

París 18 de Julio.

El periódico de Caracas el *Reconciliador*, publica algunos pormenores acerca de la insurrección del Perú contra el sistema de Bolívar: 1800 hombres, á las órdenes de Bustamante, se embarcaron en el Callao y se han dirigido á las provincias meridionales de Colombia con intención de insurreccionarlas con-

tra Bolivar, separarlas de Colombia y someterlas al gobierno de D. Luis Lopez Mendoza.

— Se ha sabido por un bergantin francés procedente de Montevideo que el gobernador de Mato Graso, autorizado por el Emperador, habia concluido un tratado con el comandante de las tropas del Paraguay, en virtud del cual aquellas tropas habian evacuado enteramente el territorio del Brasil; segun dicho tratado se obligaba aquel á observar una perfecta neutralidad entre el Brasil y Buenos Ayres; y en fin por el misma tratado la colonia del Sacramento era declarada puerto libre para el Paraguay.

Lisboa 19 de Julio.

Con fecha del 12 se ha publicado el edicto siguiente por la Real Junta de Comercio: "La Real Junta de Comercio &c. manda hacer público: que segun las órdenes imperiales comunicadas al gobierno de Bahía con fecha de Febrero del presente año ningun buque mercante extranjero podrá obtener del presidente de aquella provincia el competente pase para salir de allí armado, sin que para ello lo autorice su gobierno, debiendo su capitan presentar documento claro y autentico. Que ademas se halla mandado desde 20 de Marzo de este año que de allí en adelante para dar en la Secretaria de dicho gobierno el competente pase para la salida de los buques extranjeros, se exija, ademas de los documentos de costumbre, la presentacion del pasaporte original del buque y de un certificado de la alteracion que se haga en el puerto de la respectiva tripulacion, el cual pasaporte se vuelve despues de ponerle el visto, todo lo cual lo ha comunicado á este tribunal el Vice consul portugues en Bahía, quejándose de que algunos capitanes de buques han faltado al cumplimiento de la Real orden de 20 de Mayo de 1820.

Idem 20.

Por noticias del Janeiro de 25 de Abril se sabe que las últimas recibidas allí de Buenos Ayres, eran mas favorables para el Brasil. Sabiase oficialmente que Alvear recibió órdenes de su gobierno de retirarse inmediatamente con su ejército, haciendose necesaria su presencia para sostenerlo contra los pequeños Estados, que se dice haberse últimamente separado de la mision, y tambien para defender la capital de tres mil indios capitaneados por Fructuoso Ribeiro, que se sublevó anteriormente en la Banda Oriental contra el Emperador.

Gibraltar 30 de Julio.

Por un buque que ha llegado de Oran en dos dias, sabemos que dos pequeños corsarios argelinos han apresado en aquellas inmediaciones un bergantin frances y conduciendolo al mismo puerto han desembarcado su cargamento de vino y aguar-

4
diente y le han vendido. Los mismos corsarios han pasado á Argel. Hace dias que no se veia la fragata francesa que ha estado bloqueando á Oran. Se asegura que han bajado del interior para defender á Argel mas de cien mil arabes.

En estos cuatro últimos dias han sido, entre otros, despachados para salir: bergantin-goleta americano *William Wallace*, capitan D. Brown, para Málaga, con duelas; bombardera sarda *Annunziata*, capitan G. P. Berninzone, para Barcelona, con algodón; bergantin-polacra id. *Santa Ana*, capitan G. Basso, para Santa Cruz de Tenerife, con marmol &c. = El bergantin americano *Baltic*, capitan Seabury, despachado aqui el 26 de Abril, llegó á la Habana el 4 último.

Cambios. = Londres, 48 á 48½. = París, 5 9. = Marsella, 5 10. = Génova, 5 12. = Madrid 8 d. v., 2½ p. 3 daño. = Cádiz id., 1¼ id. id. = Málaga id., 1¼ id. id. = Sevilla id., 2½ id. id. = Alicante id., 2½ id. id. = Valencia id., 2 id. id. = Barcelona id., ¾ id. id. = Premio sobre los duros columnarios españoles, 2½ p. 3

INTENDENCIA DE RENTAS.

Ministerio de Hacienda de España. = A la Direccion general de Rentas digo con esta fecha de Real orden lo siguiente: = Enterado el Rey N. S. de la falta de cumplimiento á las ordenes espeditas sobre el pago de los servicios señalados por el uso de condecoraciones españolas y extranjeras concedidas á españoles, y de lo manifestado en el asunto por la Contaduría general de Valores, y conformándose con el dictámen del Consejo de Ministros; se ha servido S. M. mandar que se observen las reglas siguientes: 1.ª que por el Ministerio de Estado se pase á este de Hacienda relacion de las personas á quienes S. M. haya tenido á bien conceder permiso para el uso de las Cruces extranjeras desde 5 de Agosto de 1818; y que las Asambleas supremas de la Orden de Carlos III y de Isabel la Católica, pasen igualmente notas de los sujetos condecorados con ellas desde el mismo dia 5 de Agosto, espresando el año y las demas circunstancias que puedan contribuir al objeto de la debida exaccion. 2.ª Que los Intendentes de las Provincias del Reino exijan de todas las personas condecoradas con Cruces españolas ó extranjeras que les presenten los títulos ó diplomas, y las cartas de pago de haber satisfecho el servicio, si la gracia fué concedida con posterioridad al citado 5 de Agosto. 3.ª Que lo mismo ejecuten los Subdelegados de Partido de las respectivas Provincias, formando listas de los sujetos, su clase ó destino, épocas de las concesiones y fecha del pago; las cuales remitirán á los Intendentes para que comprendidas en las que estos formen respecto de la capital, las remitan á este Ministerio con las propias circunstancias. 4.ª Que nin-

5

ninguna persona podrá eximirse de la presentación de estos documentos, respecto á que siendo un impuesto creado para el importante objeto de amortizar la deuda del Estado, todas tienen obligación de satisfacerlo sin escepcion de clases, y los Intendentes y Subdelegados la autoridad suficiente para exigirlos. 5.a Que por las Secretarías de dichas Asambleas supremas se noticien sin omision á la Contaduría general de Valores las gracias de Cruces concedidas, para que presentándose en ellas los interesados, puedan hacer el pago, respecto á haberse notado que algunos lo ejecutan sin este previo aviso. 6.a Que se espresen en los títulos ó diplomas la circunstancias de haberse de satisfacer el servicio, y la de que precisamente ha de tomarse la razon por la misma Contaduría general de Valores, sin cuyo esencial requisito no se podrán usar las condecoraciones. 7.a Que los que las usen sin haber pagado, ó demoren el uso por no pagar, acrediten la solvencia dentro de dos meses; y no verificándolo, se les exijan los diplomas, ó se les recoja la gracia caso de no conformarse. 8.a Que á los que no usen de la gracia se les prevenga que en el mismo plazo paguen su adeudo, pues que de lo contrario se les exonerará del uso. Y 9.a que siendo desconocida públicamente la clase comprendida en la regla anterior, la espresen las citadas Asambleas supremas. = De Real orden lo traslado á V. para su cumplimiento en la parte que le toca, acompañando adjuntos ejemplares. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1827. = Luis Lopez Ballesteros.

CONSULADO. = AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 26 del mes proximo pasado dice á este Real Consulado lo que sigue. = La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo que sigue. = Por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del corriente la Real orden que sigue. = El Rey N. S., en atencion al notorio perjuicio que se está causando á nuestras fábricas de vidrio con la escesiva introduccion de la cerveza en botellas, cuyo consumo únicamente se hace por las personas acomodadas, en razon á su calidad superior á la que se fabrica en España, se ha servido S. M. resolver que la espresada cerveza que se introduzca en botellas de procedencia estrangera, pague 40 rvn. cada arroba, viniendo en pabellon español, y 45 en estrangero ó por tierra, en lugar de los 14 y 21 rs. que segun la bandera tiene señalados por el arancel vigente. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para los efectos oportunos. = Lo traslado á V. SS. para su no-

ticia y que se sirvan hacerlo saber con dicho fin al comercio de esta plaza. = Y por disposicion del Tribunal se hace notorio al comercio para su conocimiento. Cadiz 2 de Agosto de 1827. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Advirtiendo el Real Tribunal del Consulado de esta plaza que varios individuos comprehendidos en la contribucion del subsidio de comercio, no han acudido en el plazo señalado, segun se abuncio con fecha de 16 del corriente, à satisfacer las respectivas cuotas que les corresponden por el segundo trimestre de este año, ha dispuesto se haga saber que en el término perentorio de otros ocho dias contados desde esta fecha realizen los interezados en la Tesoreria consular, las cantidades que adeuden por dicho respecto, à fin de no dar motivo con la morosidad, à que el Consulado se vea en la desagradable precision de dictar otras providencias con el fin de que tengan su entero y debido cumplimiento las Reales ordenes de S. M. = Y por disposicion del propio Tribunal se hace notorio para los efectos à que este anuncio se dirige. Cadiz 1.º de Agosto de 1827. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

HOSPITAL DE MUGERES. = En la funcion de becerros herales, hecha à beneficio de este establecimiento en la tarde del Domingo 29 de Julio, hubo 1.355 personas de pago; y percibiendo este hospital medio real por cada una, le han correspondido 677½ rs.

— AVISOS.

Los Sres. suscritores al Diccionario Geografico Estadistico de España y Portugal se servirán pasar à recoger el 6.º tomo y abonar el 7.º à la libreria de Hortal y Compañia, plazuela de S. Agustin.

En la calle de las Descalzas, núm. 50, se alquilan habitaciones para hombres solos.

Quien quiera vender con equidad el Diccionario grande de Moreri en castellano, el de Terreros de ciencias y artes; historia de la Academia Real de las ciencias; y memoria de la Academia de ciencias, acudirá à tratar de ajuste à la casa de juego de bochas, calle del Laurel, núm. 121.

Se halla de venta en el Puerto de Sta. Maria un piano ingles de tres cuerdas, de seis octavas, de construccion vertical ó de escapatate, de adorno sencillo, su autor Clementi: darán razon en esta de 8 à 10 por la mañana y de 4 à 5 por la tarde en la calle del Boquete, letra F, cuerpo núm. 5.

Quien quisiere comprar con toda equidad docena y media de sillones de caoba en muy buen estado, acuda à la carpinteria que está en la calle de la Manzana, núm. 31.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL 2 DE AGOSTO DE 1827.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Azúcar de la Habana, arroba	Rpta. en tierra 28 y 34 á 26 y 32	Blanca id. sola. , , , , , 32 á 35	Terciada ídem. , , , , , 28 á 26	Azúcar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00	Id. de Manila en tierra, rpta. , , 00 á 22	Añil flor de Guatem. lib. rpta. 28 á 30	Sobre. , , , , , , , , , 26 á 27	Corte , , , , , , , , , 14 á 24	Flor de Caracas , , , , , 30 á 31	Sobre. , , , , , , , , , 00 á 00	Corte. , , , , , , , , , 00 á 00	Algodon de Caracas. ql. ps. , , 21 á 22	Filipina , , , , , , , , , 33 á 34	Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 00 á 10	Copal lib. rvn , , , , , , , 05 á 07	Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 66	Guayaquil. tierra , , , , , 19 á 20	Cascarilla de Guanuco, lib. rpta 8 á 11	Guamalies , , , , , , , , , 02 á 06	Calisalla en suerte, , , , , 14 á 15	Colorada plancha . , , , , 12 á 13	Loja . , , , , , , , , , 11 á 13	Pinra rvn. , , , , , , , , , 03 á 04	Café, ql. ps. fs., en tierra , , 13 á 14	Id. en dep. " , , , , , , 10 á 11	Carey libra pfs. , , 11 á 15	Cobre del Perú, el ql. ps. , , 33 á 34	De Veracruz en rosetas, , , 33 á 36	Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 35	De la Habana, ídem , , , , , á 28	Fstaño, el quintal ps. , , , , , 00 á 20	Grana corrite. arroba duc. , , 80 á 90	Id. zacatillos y blancos sups. } 00 á 00	Granilla. , , , , , , , , , á 21	Lana de Vicuña lb. rvn. , , , , , á 21	Lana de Buenos-Ayres arroba pfs. , , , , , , , , , 42 á 05	Polvo de Grana, arrob. ps. , , 00 á 00	Pimienta de Tabasco, lb. ctos. , , , , , á 32	Pimienta fina, libra qtos , , , , , 21 á 22	Palo Campeche ql. rpta. abord , 00 á 11	Brasilete, ps. , , , , , , , 00 á 00	Moralete . , , , , , , , , 00 á 00	Znelas curtidas lib. ctos. , , , , , 00 á 00	Banillis sups., corrite infe- riores, el mill. ps. , , , , , 200 á 230	Jalapa sana el quintal . , , , , 00 á 00	Zarza Honduras ar ps. adentro" . 16 á 17	De la Costa. " 00 á 10	Acete del Reyno, ar. abordo rvn. 26 á 27	Aceros de Vizcaya, quintal ps. 11 á 12	de Trieste en deposito , , , , , á 1	de id. en tierra, , , , , , 16 á 17	Alquitran de la A. S. h. ab. pfs. 00 á 00	Id. de Suecia en tierra , , , , , 00 á 00	Arroz arroba abordo rvn. , , , , , 25 á 26	Id. de la Carolina ql. abordo pfs. , , , , , á 0	Azafran, nuevo libra en tierra rvn , , 14	Azogue, ql. pfs. , , , , , , , 40	Almend. de Mallorca ql. ps en abor. á 1	Alicante nueva id, . , , , , , , 14 á 15	Bacalao nuevo de Terranova, abordo, qql. rs , , 00 á 00	Brea de Suecia, barril ps. fs. á 5	Caoba, codo de Burgos, ps. , , , 00 á 10	Cedro, id. , , , , , , , , , á 10	Canela de Holanda de 1.a lb. en tierra rpta. , , , 27 á 28	En depósito de 1.a , , , , , 21 á 22	De China rvn. . , , , , , 14 á 15	Clavos de comer, libra rs. rvn. 19 á 20	Cáñamo de Reino, quintal, ps. 00 á 00	Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 00	Cebada del reino , id. , , , , , 17 á 18	Duelas de Hamburgo. cada 1200 en tierra, ps. fs. , , , 46	Id. del N. de A., ídem ídem 90 á 90	Fierro planchuela de Vizcaya ql. deposito 48 á 49	Frijoles del Reyno , ar. ab rvn. 11 á 12	Garbanzos del reino, fanega rvn. 80 á 14	Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 28 á 30	Cochineras á bordo , , , , , 24 á 25	Harina de Castilla abordo bar. pfs. , , , , , á 0	Idem del N. A. en tierra bar. , , , , , á 0	Hoja de lata caja ps. fs., , , , , 15 á 20	Maiz, fanega abordo rvn. 00 á 00	Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. á 2	Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn. " , , , , , e	Watefor, nueva. qtos , , , , , e	Holanda id. abordo id. 42 á 43	Hamburgo nueva qtos. 42 á 43	Cork , , , , , , , , , e	Francesa nueva. en tierra qtos. e	Queso de Flandes ql. abordo ps. e	Dicho plato , , , , , , , , , á 8	Sal despachada estrangero rvn
-----------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------------------	----------------------------------------	-----------------------------------------------	---------------------------------------------	-----------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------------	----------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------	--------------------------------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------

Tablas de pino Suecia 120 ps 00 á 61	Malaga 1 benef
Viga de Flandes c. ing. rvn. 00 á 40	Santander á 8 d. v. f. á 1 ben.
Perla rs. vn. 30 a 32	S. Sebastian Sin operaciones.
d. hison. , 28 á 29	Bilbao 1 benef.
dem verde 44 á 48	Londres 35½ papel,
Trigo de Jerez abordo fanega	Paris 75¼ idem.
d. de Sevilla y Estremadura id	Hamburgo
d. de Castilla duro en tierra ,	Amsterdam
Locino de N. A. hca. pis,	Génova
abon duro de Málaga y Se-	Gibraltar 1½ á 1¾ p.º benef.
villa, ql. abordo pfs. 8 á 7½	Vales cons. de Mayo. En reconocimiento.
De Mallorca abordo. 8 á 7½	No cons. de Mayo. Idem.
Blando de Mallorca id. , ,	Intereses de Vales á 3¼ p.º papel

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el	bar. ab. de 4½ arro. ps. 13 á 14
Prueba de aceite, bota pfs	54 á 55
Id. de Holanda id. , ,	40 á 42
Anisado de Mallorca pfs. , ,	47 á 48
d. id. en garrafrones rvn. , ,	47 á 48
Vino tinto de Catalu. bota ps.	23 á 26
d. de Valencia id. , , ,	00 á 00
d. de Málaga id. pfs. , ,	37 á 38
Barril de carga id. pfs. , ,	6 á 7

Papel.

Florete superior de Cata.	luna cada resma rvn. 64 á 70
Florete corriente. , , , ,	44 á 54
Medio florete. . . , , , ,	28 á 34
Alcoy florete . . . , , , ,	40 á 46
Medio florete. , , , , ,	30 á 34
De imprenta . . . , , , ,	24 á 26
De estraza , . . . , , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p.º	Id. de pagares 6 á 8. p.º
Madrid corto á ½ pérdida	Sevilla á 8 d. ½ pérdida
Barcelona en pfs, corto 1½ benef.	Valencia 1 benef.

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz Un pr. Ez.

Veracruz , , , , ,	00 á 00	6 00 7
Costa-firme . . . , , , ,	00 á 00	6 00 7
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6 00 7
Honduras . . . , , , ,	00 á 00	6 00 7
Habana , , , , ,	40 á 8½	6 11 6
Puerto-Rico ,	30 á 7	6 9 5
Lima y Guayaquil, . . ,	00 á 00	6 00 8
Filipinas , , , , ,	40 á 10	6 14 8

Para Europa

Islas Canarias. , , ,	20 á 6	6 7 2½
Galicia , . . , , ,	20 á 6	6 7 2
Asturias y Santander,	25 á 6½	6 8 3
Costas de Vizcaya , ,	25 á 6½	6 8 3
Cartagena y Alicante,	0 á 0	6 4 1½
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6 5 2
Lisboa y Oporto , ,	0 á 0	6 0 2
Londres y sus puerto	0 á 0	6 0 3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6 0 4
Copenh. Cronstad &c.	0 á 0	6 0 6
Isla de la Madera ,	0 á 0	6 0 3½
Trieste , , , , ,	0 á 0	6 0 3
Génova , , , , ,	0 á 0	6 0 3
Marsella , , , , ,	0 á 0	6 0 3
Archipiélago , , , ,	0 á 0	6 0 2
Gibraltar , , , , ,	0 á 0	6 2½ 1

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ qtos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rva. -- El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 105 mrs. de vn. -- La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arreas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de 2 onzas de Aragon. 114 dos sentimos de Catalina. 80 de Galicia 109 rotolos de Mayorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 114½ lib. peso nuevo de Genova. 9½ lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrastel de Lisboa. 101½ lib. avoé du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Catalina 200 ferrados de Neda, Ferrol, &c. 78½ cuarteras de Mayorca. 325 y 7 decimos barchi las de Valencia. 17 lastre de Amsterdam. 46 y 9 uacina ninas de Genova. 46½ alqueires de Lisboa. 160 bulshels de Londres 102 banoli de Napoles. -- 100 varas castellanas hacen 105 5 16 de Aragon. 109½ de Alicade 4. 102 varas catalanas. 97 y 1 decimo varas de Santia. cv y 2 tercio cauas de Mallorca. 92 y 5 16 varas cas Valencia. 129½ cauas de Amsterdam. 51½ cauas de Gena 816 varas de Lisboa 92 y 1617 yardas de Londres 51 y 2 sentimos cauas de Paris.